



RESOLUCION N°.....

611



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 27 OCT 2003

VISTO el expediente N° 06-86458/94 -2 cuerpos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA por el cual la mencionada Universidad, solicita reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para los títulos de posgrado de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Sanatorio Allende-, ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Hospital Nacional de Clínicas-, ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA -sede Clínica Romagosa S.A-, ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Facultad de Ciencias Médicas-, ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA -sede Hospital Nacional de Clínicas-, ESPECIALISTA EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA -Universidad Nacional de Córdoba-, ESPECIALISTA EN UROLOGIA -Hospital Córdoba-, ESPECIALISTA EN UROLOGIA -Hospital de Clínicas-, y según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 31/95, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resoluciones CONEAU N° 150-P 44/98 de fecha 1º de diciembre de 1998, 150-P45/98 de fecha 1º de diciembre de 1998, 707/99 de fecha 2 de noviembre de 1999, 150-P39/98 de fecha 1º de diciembre de 1998, 160-P125/98 de fecha 29 de diciembre de 1998, 257/01 de fecha 10 de julio de 2001, 160-P120/98 de fecha 29 de diciembre de 1998, 160-P119/98 de fecha 29 de diciembre de 1998, se acreditaron las carreras de ESPECIALIZACIÓN EN RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Sanatorio Allende-, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Hospital Nacional de Clínicas-, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR

2
M
X



RESOLUCIÓN N° 611



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

IMÁGENES EN PEDIATRÍA -sede Clínica Romagosa S.A-, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Facultad de Ciencias Médicas-, ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA -sede Hospital Nacional de Clínicas-, ESPECIALIZACIÓN EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA (Universidad Nacional de Córdoba), ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGIA -Hospital Córdoba-, ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGIA -Hospital de Clínicas-.

Que de las carreras citadas en el considerando precedente, sólo la carrera de ESPECIALIZACION EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGIA mantiene vigente su acreditación, por lo que procede otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional a la misma.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al 1º de diciembre de 2001 no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta dichas carreras a un nuevo proceso de acreditación.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional a las carreras de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Sanatorio Allende-, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Hospital Nacional de Clínicas-, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA -sede Clínica Romagosa S.A-, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Facultad de Ciencias Médicas-, ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA -sede Hospital Nacional de Clínicas-, ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGIA -Hospital Córdoba-, ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGIA -Hospital de Clínicas- sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de las carreras en la primera convocatoria que ésta realice.

Que razones de oportunidad mérito y conveniencia aconsejan que, de forma excepcional, se otorgue autorización para el funcionamiento de las carreras de posgrado de



RESOLUCION N° 6111



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ESPECIALIZACIÓN EN RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Sanatorio Allende-, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Hospital Nacional de Clínicas-, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA -sede Clínica Romagosa S.A-, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Facultad de Ciencias Médicas- ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA -sede Hospital Nacional de Clinicas-, ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGIA -Hospital Córdoba-, ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGIA -Hospital de Clínicas- y el correspondiente reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos a expedir por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con sujeción a la condición de que, con posterioridad, la Universidad presente las carreras a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de posgrado de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Sanatorio Allende-, ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Hospital Nacional de Clínicas-, ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA -sede Clínica Romagosa S.A-, ESPECIALISTA EN



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES -sede Facultad de Ciencias Médicas-, ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA -sede Hospital Nacional de Clínicas-, ESPECIALISTA EN UROLOGIA -Hospital Córdoba-, ESPECIALISTA EN UROLOGIA -Hospital de Clínicas-, con los planes de estudios de las respectivas carreras que se detallan el en ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan en el artículo anterior caducarán de pleno derecho si la Universidad no obtuviera la acreditación de las carreras en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.

ARTICULO 3º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA que expide la Universidad Nacional de Córdoba de acuerdo al plan de estudios que obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
RESOLUCION N°

6111

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

6111



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA****CONDICIONES DE INGRESO PARA TODAS LAS ESPECIALIZACIONES:**

- Poseer Título Universitario expedido por Universidad Argentina o Extranjera.
- No tener mas de 35 (treinta y cinco) años. En los primeros cinco años de vigencia del presente reglamento no se tendrá en cuenta la edad.

ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (Sede Sanatorio Allende)**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARAC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	CURSO DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	Obligatorio	20	960
02	CURSO DE ECOGRAFIA GENERAL	Obligatorio	40	1920
03	CURSO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA	Obligatorio	40	1920
04	CURSO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	Obligatorio	40	1920
05	CURSO DE MAMOGRAFIA	Obligatorio	6	288

*Duración total de la carrera en meses**51**Cantidad total de horas presenciales obligatorias**10200*



RESOLUCION N° 6.111



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (Sede Hospital Nacional de Clínicas)

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARACTER	CARGA HORARIA TOTAL		CORRELATIVIDAD
			T	P	

01	Radiología Convencional	Obligatorio	44	960	-
02	Radiología Gastrointestinal	Obligatorio	44	960	01
03	Radiología de la Mama	Obligatorio	22	480	02
04	Radiología Pediátrica	Obligatorio	22	480	03
05	Tomografía Axial Computada	Obligatorio	44	960	04
06	Ecografía	Obligatorio	44	960	05
07	Radiología Neurológica	Obligatorio	44	960	06
08	Hemodinamia y Angiografía	Obligatorio	44	960	07
09	Medicina Nuclear	Obligatorio	22	480	08
10	Resonancia Magnética por Imágenes	Obligatorio	44	960	09

Duración total de la carrera en meses 44

Cantidad total de horas presenciales obligatorias 80%

ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA (Sede Hospital Nacional de Clínicas)

PLAN DE ESTUDIOS

Su

COD.	ASIGNATURAS	CARAC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Cirugía General	Obligatorio	20	960

al



RESOLUCION N°

611



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARAC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
02	Idioma, Metodología de la Investigación, Bioestadística	Obligatorio	2	84
03	Pasantías por Neurología, Alergia y Radiología	Obligatorio	24	192
04	Ateneos, Cursos y Clases	Obligatorio	6	792
05	Actividad Asistencial, Quirúrgica, Etc	Obligatorio	44 + una guardia semanal	7416

Duración total de la carrera en meses **36**

Cantidad total de horas presenciales obligatorias **7416**

ESPECIALISTA EN FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA (Universidad Nacional de Córdoba)

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARACTER	CARGA HORARIA TOTAL
01	Curso Superior Trienal para formación de especialistas en Flebología y Linfología	Obligatorio	360

Duración total de la carrera en meses **36**

Cantidad Total de horas reloj presenciales obligatorias **200**



6111

RESOLUCION N°.....

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

**ESPECIALISTA EN UROLOGIA (Hospital Córdoba)****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARAC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Ateneos	Obligatorio	4	768
02	Seminarios	Obligatorio	6	1152
03	Reunión anatómo-clínica	Obligatorio	-	96
04	Reunión Bibliográfica	Obligatorio	4	768

Duración total de la carrera en meses 48
 Cantidad total de horas presenciales obligatorias 7680

ESPECIALISTA EN UROLOGIA (Sede Hospital Nacional de Clínicas)**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARAC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Consult. Externo	Obligatorio	20	800
02	Intrucción Quirúrgica	Obligatorio	16	640
03	Revista de Sala	Obligatorio	Variable	160
04	Seminarios	Obligatorio	1 hora	40
05	Ateneos Discusión de casos Reuniones Bibliográficas Clases Teóricas	Obligatorio Obligatorio Obligatorio Obligatorio	1 h. 2hs. 1 h. 1 h.	40 80 40 40

Duración total de la carrera en meses 36
 Cantidad Total de horas reloj presenciales obligatorias 5760

30
11
10
Z



RESOLUCION N°.....

6.11



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

**ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRIA (Sede
Clínica Romagoza S.A.)**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARACTER	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	----------	---------------------

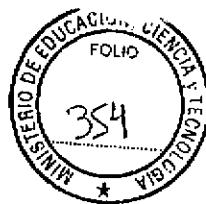
01	RX CONV.	Obligatorio	2304
02	TAC	Obligatorio	1344
03	ECOGRAFIA	Obligatorio	2688
04	RM	Obligatorio	1344
05	RX PED.	Obligatorio	1152
06	MED. NUC.	Obligatorio	768
07	ECOCARD.	Obligatorio	252
08	HEMODI.	Obligatorio	252
09	ANGIOGR.	Obligatorio	252
10	MAMOG.	Obligatorio	384
11	CLINICA MEDICA	Obligatorio	1938
12	CLINICA QUIRURG.	Obligatorio	1938
13	OPTATIVA	Obligatorio	-

g.0 Duración total de la carrera en meses 60

an Cantidad total de horas presenciales obligatorias 15430



RESOLUCION N° 6111



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (Sede Facultad de Ciencias Médicas)

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARACTER	CARGA HORARIA TOTAL

01	RX CONV.	Obligatorio	2304
02	TAC	Obligatorio	1344
03	ECOGRAFIA	Obligatorio	2688
04	RM	Obligatorio	1344
05	RX PED.	Obligatorio	1152
06	MED. NUC.	Obligatorio	768
07	ECOCARD.	Obligatorio	252
08	HEMODI.	Obligatorio	252
09	ANGIOGR.	Obligatorio	252
10	MAMOG.	Obligatorio	384
11	CLINICA MEDICA	Obligatorio	1938
12	CLINICA QUIRURG.	Obligatorio	1938
13	OPTATIVA	Obligatorio	-

CARGA HORARIA TOTAL:

Duración total de la carrera en meses 60

Cantidad total de horas presenciales obligatorias 15430